

BAQUEDANO, 03 MAY 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 831

VISTOS:

1. Convenio Subvención "Ampliación Sede Adulto Mayor", entre CLUB ADULTO MAYOR "BAQUEDANO" y la Municipalidad de Sierra Gorda de fecha 12 de Abril de 2010.
2. Acuerdo Nro. 72 de fecha 03 de mayo de 2010, del Concejo Municipal, que aprueba Convenio Ampliación Sede Adulto Mayor entre CLUB ADULTO MAYOR "BAQUEDANO" y la Municipalidad de Sierra Gorda de fecha 12 de Abril de 2010.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2002.
4. Ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias (Texto Refundido), en virtud del cual la municipalidad para la formalización del otorgamiento de la subvención o aporte a la organización beneficiaria, debe suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidad" faculta a las municipalidades a Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que el concejo municipal a través del acuerdo N° 68 de fecha 12 de abril de 2010, aprueba subvención al club adulto mayor "Baquedano".

DECRETO:

1. APRUEBESE Convenio de Subvención entre La Municipalidad de Sierra Gorda y El Club Adulto Mayor "Baquedano", de fecha 12 de abril de 2010.
2. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal subtítulo 24 ítems 01 asignación 999 "otras transferencias del sector privado".
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/SVV/BSL/FRR/jaa

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Archivo
- Dideco